

ORDENANZA N° 999/98

Tema: Denominación de calles, LAGUNA ESCONDIDA, PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA, MADRE TERESA DE CALCUTA, ESTEBAN YSHTON, ALACALUF.

Sanción: 20 de mayo de 1998.

Art. 2° derogado por Ord. 1468/01.

Art. 3° derogado por Ord. 2629/08

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84, en su artículo 35°, inc. 2°; la aprobación de las mensuras existentes; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la valorable iniciativa de vecinos interesados por darle nombre a las calles en que viven, han enviado notas N ° 005 y 093 , de Marzo de 1998, a este Concejo Deliberante para su estudio y tratamiento;
que este Cuerpo ve necesario asignar la identificación y denominación de las nuevas calles aún innominadas de varios sectores urbanos de la ciudad de Río Grande;
que es prioritario satisfacer los requerimientos de los numerosos vecinos que hoy las habitan como así los futuros asentamientos , en los sectores de las nuevas calles, para una adecuada localización catastral de sus domicilios particulares;
que de acuerdo al Decreto N° 692/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte , en su título IV "LA VIA PUBLICA", Art. 35° inc, a), b), c), y d), la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial , el medio ambiente , la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) DENOMINESE con el nombre LAGUNA ESCONDIDA a la calle ubicada en la sección F, Macizos 36 y 37 , entre las calles Kereskin y Lago Chepelmut en el denominado Barrio Aeropuerto de la ciudad de Río Grande, según plano adjunto , que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2°) DENOMINESE con el nombre de PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA , a la calle ubicada en la Sección E , Macizos 13 a y 13 b , entre las calles Mariano Moreno y Facundo Quiroga , adyacente al B° San Martín , de la ciudad de Río Grande, según plano adjunto , que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°) DENOMINESE con el nombre de MADRE TERESA DE CALCUTA , a la calle ubicada en la Sección J, Macizo 14 b, entre las calles Juan Eladio Ibarra y Garibaldi del I denominado Barrio Chacra IV ,de la ciudad de Río Grande, según plano adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 4°) DENOMINESE con el nombre de ESTEBAN YSHTON a la calle ubicada en la Sección K, Macizos 86 y 87 entre las calles Koyuska y Kau , en el denominado Barrio Ecológico de la ciudad de Río Grande, según plano adjunto , que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 5°) DENOMINESE con el nombre de ALACALUF , a la calle ubicada en la Sección K , Macizos 87 y 90 entre las calles Koyuska y Kau , en el denominado Barrio Ecológico de la ciudad de Río Grande, según plano adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 6°) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 1998.

Omv/LA